

SOFTLAND S.A.

NOTAS A LA OPINIÓN DE COMISARIO

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.002

1.- CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES.-

Como resultado del examen, basado en el alcance de nuestra revisión, en nuestra opinión las transacciones registradas y los actos de los administradores, en su caso se ajusta a las normas legales estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de las Juntas de Accionistas y del Directorio.

Los libros de actas de las Juntas de Accionistas y del Directorio, libros de acciones y accionistas han sido llevados y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.

Las correspondencias, los comprobantes, libros y registros de contabilidad han sido llevados conforme a las normas legales y las técnicas contables y se conservan de acuerdo a lo prescrito en las disposiciones legales.

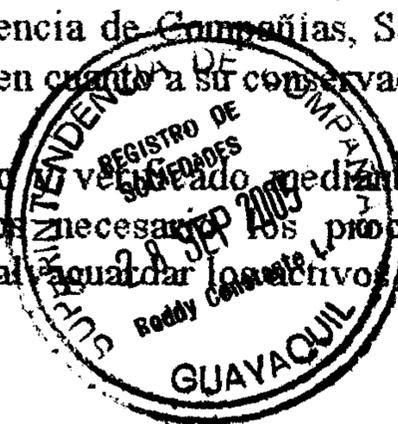
2.- COLABORACIÓN GERENCIAL.-

En cumplimiento a la responsabilidad de comisario considero importante indicar que en el proceso de revisión de los libros, registros y documentación tanto contable como legal, ha recibido total colaboración de la administración para el cumplimiento de nuestras funciones.

3.- REGISTROS CONTABLES Y LEGALES.-

En cuanto se refiere a la documentación contable financiera y legal manifestamos en términos generales que la compañía cumple con todos los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, Servicios de Rentas Internas y el Código de Comercio entre otros, en cuanto a su conservación y proceso técnico.

He indagado y verificado mediante prueba de observación y detalle en la medida que consideramos necesario los procedimientos establecidos por administradores para proteger y salvaguardar los activos de la empresa.



4.- CONTROL INTERNO.-

Como parte del examen se ha realizado un estudio del sistema de Control Interno contable de la compañía, en el alcance consideramos necesario para evaluar dicho sistema, tal como lo requieren las normas de Auditoría generalmente aceptadas, bajo las cuales el propósito de evaluación permite establecer una base confiable que sirva para determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios para expresar una opinión sobre los Estados Financiero examinados.

Mis estudios y evaluación del sistema del control interno contable, efectuado con el propósito antes mencionado, no presentan ninguna condición que constituya una debilidad sustancial del sistema de Control Interno.

En términos generales los procedimientos y controles implementados por la administración, en nuestra opinión salvaguarda la integración económica de los activos, obligaciones y resultados de la compañía.

Por lo comentado en párrafos anteriores, podemos concluir que la situación financiera al cierre del ejercicio económico del 2.001 se presenta razonablemente.

Finalmente declaramos haber cumplido a lo dispuesto en la resolución N. 90.1.5.3 y del Art. 321 de la Ley de Compañías, en el desempeño de mis funciones como comisario de SOFTALND S.A.

